



# Universidad Nacional de Asunción

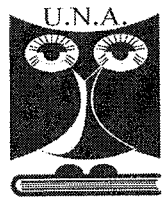
## Facultad de Filosofía

DECANATO

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción - Paraguay

Teléfono: RUC N°: 80000757-3

E mail: [uoc@filouna.edu.py](mailto:uoc@filouna.edu.py)



## Contrato N° 9

### Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos de la Institución

Entre la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción**, domiciliada en las calles comandante Gamarra y Gobernador Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con cédula de identidad N° 325.746, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC N° 80003796-0, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Mario Vicente Mónica Lucente, con cédula de identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Pólizas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

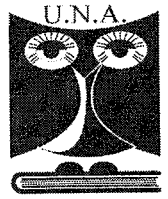




# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Filosofía

DECANATO  
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción - Paraguay  
Teléfono: RUC N°: 80000757-3  
E mail: [uoc@filouna.edu.py](mailto:uoc@filouna.edu.py)



### Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 453.469

### Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación del llamado a Menor Cuantía Nacional ID N ° 453,469 convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1422/2024 de fecha 27 de Setiembre de 2024.

### Precio unitario y el importe total a pagar

Precio unitario y el importe total a pagar





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Filosofía

DECANATO

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción - Paraguay

Teléfono: RUC N°: 80000757-3

E mail: [uoc@filouna.edu.py](mailto:uoc@filouna.edu.py)



Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Seguro de vehículos minibus año 2010	INTERCONTINENTAL	NACIONAL	1,00	2.742.010	2.742.010
2	Seguro de vehículos, camioneta doble cabina año 2011	INTERCONTINENTAL	NACIONAL	1,00	3.398.206	3.398.206
3	Seguro de vehículos, automóvil año 2011	INTERCONTINENTAL	NACIONAL	1,00	1.910.966	1.910.966
4	Seguro de vehículos, camioneta año 2023	INTERCONTINENTAL	NACIONAL	1,00	5.392.449	5.392.449
5	Seguro de vehículos, minibus año 2023	INTERCONTINENTAL	NACIONAL	1,00	11.056.369	11.056.369
					total	24.500.000

Total: Gs. 24.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Veinticuatro millones quinientos mil IVA incluido

### Vigencia del contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DESDE LA FIRMA DE CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

### Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

FACULTAD DE FILOSOFIA SEDE CENTRAL PARA LAS FLOTA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION

### Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: PATRIMONIO EL





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Filosofía

DECANATO

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción - Paraguay

Teléfono: RUC N°: 80000757-3

E mail: [uoc@filouna.edu.py](mailto:uoc@filouna.edu.py)



LIC. ALCIDES RIVEROS con C.I. N° 1.857.227.

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Filosofía

DECANATO

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción - Paraguay

Teléfono: RUC N°: 80000757-3

E mail: [uoc@filouna.edu.py](mailto:uoc@filouna.edu.py)



por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

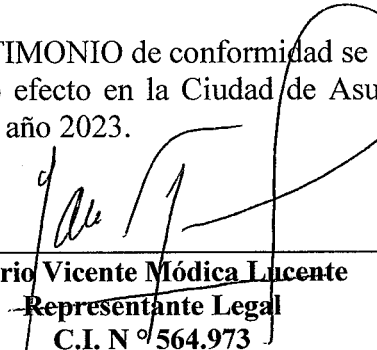
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

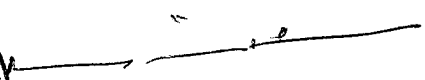
### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes de octubre y año 2023.



  
Mario Vicente Mónica Lucente  
Representante Legal  
C.I. N° 564.973



  
Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini  
DECANO  
Facultad de Filosofía U.N.A.